



**ADENDA No. 001 AL PLIEGO DE CONDICIONES
DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 de 2011**

Objeto: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR requiere conformar la lista nacional de oferentes habilitados para la selección de los operadores que brinden atención especializada para el programa de clubes pre juveniles y juveniles a nivel nacional".

Mediante la presente adenda, se modifican los siguientes aspectos del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2.011, así:

1. Modificar el numeral 1.4 "CRONOGRAMA", el cual a partir de la fecha, quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES PROGRAMA CLUBES JUVENILES		
Fecha máxima de recibo de documentos habilitantes Fase I	20 de Mayo de 2011, hasta las 5:00 Pm	Radicadas en la Oficina de Gestión Documental del ICBF Sede Dirección General, Avenida carrera 68 No. 64 C – 75, Primer Piso.(ver nota)
Audiencia pública de Cierre y apertura de documentos que acreditan requisitos habilitantes	23 de Mayo de 2011, a partir de las 9:00 am	Sala de Audiovisuales, Avenida carrera 68 No. 64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia a nivel nacional.
Verificación requisitos habilitantes	Entre del 23 y el 30 de Mayo de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación del informe de Verificación	31 de Mayo de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Traslado de informe de evaluación.	Del 01 al 02 de Junio de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Respuestas a las observaciones de la evaluación	08 de Junio de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en unidades (clubes) y publicación lista de habilitación.	09 de Junio de 2011, a las 10:00 AM	Auditorio Carlos Lleras. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
FASE II – CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNIDADES (CLUBES) A NIVEL REGIONAL.		
Fecha máxima de recibo de documentos habilitantes Fase II	16 de Junio de 2011, hasta las 5:00 Pm	Radicadas, a la Oficina de Gestión Documental del ICBF Sede Dirección General, Avenida carrera 68 No. 64 C – 75, Primer Piso. (ver nota)



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia
Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico
Oficina Asesora Jurídica



Audiencias públicas de Cierre y apertura de propuestas fase II	17 de Junio de 2011, , a partir de las 9:00 am	Sala de Audiovisuales, Avenida carrera 68 No. 64 C - 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia a nivel nacional
Audiencia públicas de Adjudicación	23 de Junio de 2011 8:00 a.m. - 11:00 a.m.	Sala de Audiovisuales. Avenida carrera 68 No. 64 C - 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Perfeccionamiento y legalización de los contrato	(Dentro de los 2 días hábiles siguientes)	Direcciones Regionales.

Nota: Los interesados en participar en la convocatoria deberán tomar todas las medidas de precaución necesaria que garanticen la radicación oportuna de sus documentos y propuesta en la Oficina de Gestión Documental del ICBF Sede Dirección General.

2. Modificar el Numeral 2.8 **"AUDIENCIAS DE CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS"**, el cual quedará así:

Las reglas para la entrega de documentos para habilitación y cierre de las fases I y II del proceso, serán las siguientes:

- Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, para el inicio de la audiencia de apertura de los documentos recibidos y/o de recibo de propuestas, según fuere el caso.
- En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente (si este estuviere presente en el recinto) o de cualquier asistente a la audiencia en calidad de testigo.
- Los documentos habilitantes para la fase I y las propuestas para la fase II, según corresponda, provenientes de cualquier lugar del país, deberán ser radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede Nacional, ubicada en el primer piso de la Avenida Cra 68 No. 64 C - 75 de la ciudad de Bogotá, (preferiblemente por entrega certificada con guía), hasta el día y hora estipulada en el cronograma del proceso para el recibo de estos documentos.
- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el cronograma para la audiencia de cierre y apertura de documentos de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su realización.
- Las propuestas que sean radicadas por fuera de la hora y fecha fijada en el cronograma para el recibo de documentos y/o propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso.**





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia
Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico
Oficina Asesora Jurídica



demoras en el correo, o cualquier otra circunstancia ajena al ICBF, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver el oportuno envío de los documentos a través de los medios idóneos y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con circunstancias de tiempo, modo y lugar, etc

NOTA: Los documentos que ya han sido recibidos en la Sede de la Dirección General, se encuentran bajo custodia de la Subdirección de Abastecimiento, y serán presentadas en la audiencia pública de Cierre y apertura de documentos que acreditan requisitos habilitantes. En Caso tal que a la fecha de expedición de la presente adenda, haya documentos radicados en alguna Regional del ICBF, será la Regional, la encargada de enviar INMEDIATAMENTE, estos documentos a la Oficina de Gestión Documental de la Dirección General del ICBF. Así mismo, a partir de la expedición de esta adenda, las diferentes Direcciones Regionales no podrán recibir documentos habilitantes y/o propuestas dirigidas a la Convocatoria Pública No. 002 de 2.011, ya que será responsabilidad del proponente, la radicación oportuna de estos en la Sede de la Dirección General del ICBF.

3. Adicionar al Numeral 2.9 **"REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA"**, el siguiente numeral:

l) La propuesta debe ser empacada en sobre manila cerrado y sellado con cinta, con la siguiente identificación:

Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C – 75, Bogotá.
Atención: Grupo de evaluación proceso CP 002 2011 – CLUBES
(Cantidad y tipo de documentos: P. ej. 1 Original – 1 Copia)
DOCUMENTO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL
Remitente: (Nombre de la institución)
(Nombre del remitente)
(Dirección)
(Ciudad)
(Teléfonos de contacto)

4. Adicionar al numeral 1.5 **"LOCALIZACIÓN DE LAS DIRECCIÓN REGIONALES ICBF A NIVEL NACIONAL EN LA CUALES SE ADELANTARAN LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE HABILITACIÓN"**

Regional Cauca

Dirección: Carrera 26 Calle 6 Frente al Cementerio Central
PBX: 092 8211296

Página 3 de 7

Sede Nacional
Avenida carrera 68 No. 64c - 75
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



5. Modificar el numeral 5.1.1 **"DETERMINACIÓN DE UNIDADES (CLUBES) HABILITABLES POR EXPERIENCIA"**, el cual quedará así:

Teniendo en cuenta las unidades (clubes) Programadas por el ICBF a nivel nacional en la modalidad de pre juveniles y juveniles para el programa de Clubes, se ha determinado que el **valor por unidad (club) para el periodo de ejecución (84 días programados de atención por el ICBF (3 días de atención por semana, 4 semanas por mes, contados a partir de la fecha de inicio sin que en ningún caso se sobrepase el 31 de diciembre de 2011)) para la vigencia 2011** en el presente proceso es de **\$2.214.807**.

En el criterio de experiencia, se deberá acreditar experiencia específica de 1 vez el valor unidad anual 2011 por cada unidad a habilitar, es decir que por cada unidad que se habilite al proponente, éste deberá haber demostrado experiencia específica por valor de **\$2.214.807**

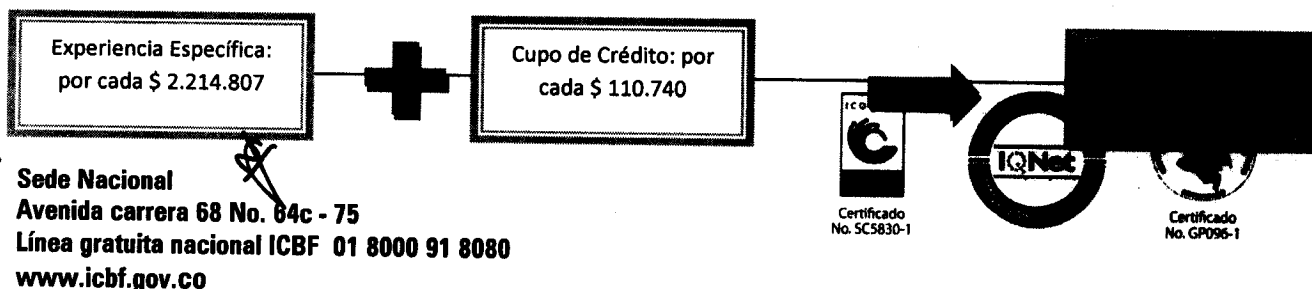
Para la determinación de unidades (clubes) habilitables por experiencia para cada proponente se deberá aplicar la siguiente tabla:

Sumatoria del valor de los contratos con que acredita la experiencia calificados como cumple.	Dividido por \$2.214.807 . (1 vez el valor unidad - club anual 2011)	El resultado será el número máximo de unidades (clubes) habilitables por experiencia.
---	--	---

NOTA: Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

6. Modificar el numeral 5.3 **"DETERMINACIÓN DE UNIDADES (CLUBES) MÁXIMAS A ATENDER EN EL PROGRAMA DE CLUBES PRE JUVENILES Y JUVENILES"**, el cual quedará así:

El ICBF determinará la capacidad máxima de unidades (clubes) a atender por cada proponente en razón de la capacidad financiera y la experiencia específica acreditada, para el efecto habilitará hasta el número de unidades (clubes) habilitables coincidente por el criterio financiero y de experiencia específica. Para mayor claridad se presenta el siguiente ejemplo:





Un proponente acredita:

1. Un cupo de crédito calificado como cumple por valor de \$ 50.000.000
2. La sumatoria de la experiencia específica acreditada a través de las certificaciones calificadas como cumple es de \$ 500.000.000.
3. La determinación de unidades habilitables en razón de la capacidad financiera del proponente se calcula así: $\$ 50.000.000 / \$ 110.740 = 451.50$, equivalente por aproximación a 452 Unidades (clubes) habilitables (numeral 3.2.2.1 del presente documento).
4. Es decir, que financieramente el proponente se encuentra habilitado hasta para 452 Unidades.
5. La determinación de Unidades (clubes) habilitables en razón de la experiencia acreditada del proponente se calcula así: $\$ 500.000.000 / \$ 2.214.807 = 225.75$ Unidades, equivalente por aproximación a 226 Unidades (clubes) habilitables (numeral 5.1.1 del presente documento).
6. Es decir, que en razón de la experiencia el proponente está habilitado hasta para 226 Unidades (clubes).
7. El ICBF determina la capacidad habilitable en Unidades (clubes) al proponente hasta el número máximo de unidades (clubes) para los que acredite coincidentemente capacidad financiera y experiencia; es decir que el proponente del ejemplo estará habilitado en la lista de oferentes para el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles para operar hasta 226 Unidades.

7. Modificar el primer párrafo del numeral 3.3.2 "**EXPERIENCIA**", el cual quedará así:

El proponente podrá acreditar su experiencia con un máximo de Cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución, desde el 1 de enero de 2008 y hasta la fecha del cierre del proceso de selección y cuyo objeto contemple: Actividades desarrolladas con niños y/o niñas de 7 años en adelante, y/o adolescentes y/o jóvenes hasta los 18 años de edad, consistentes en: Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación.

8. Modificar la Cláusula Cuarta. "**FORMA DE PAGO**", del Formato No. 05 "**PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**", la cual quedará así:

CUARTA. FORMA DE PAGO: A) El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente convenio al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, (entendiéndose por





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia
Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico
Oficina Asesora Jurídica



mensualidad vencida, la prestación efectiva del servicio durante 12 días) con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Pre juveniles que estén funcionando y a los proyectos juveniles aprobados por el ICBF que se estén ejecutando. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso, acompañada de la correspondiente certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellas unidades (clubes) de servicio ubicadas en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, el desembolso podrá realizarse por trimestre anticipado, para estos casos, no se requerirá de informe para el primer desembolso. En este mismo caso se descontarán en el pago siguiente las raciones no utilizadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el operador a 31 de diciembre no haya ejecutado los 84 días de servicio financiados con recursos del ICBF y/o los días de cofinanciación ofertados por el operador en su propuesta, el valor de los mismos deberá ser descontado del último pago, teniendo en cuenta que un día tiene un valor de \$26.366 (\$316.401 / 12).

9. Modificar en el Anexo No. 2 "ZONIFICACIÓN", lo correspondiente a la división del departamento del Santander, el cual quedará así:

REGIONAL	ZONAS	MUNICIPIOS	JUVENILES	PRE JUVENILES	TOTAL POR ZONAS		TOTAL PRESUPUESTO
					UNIDADES	CUPOS	
SANTANDER	ZONA 1	BUCARAMANGA	45	91	136	2040	301.213.752
		BARICHARA	0	1	1	15	2.214.807
		CHARALA	0	2	2	30	4.429.614
		CURITI	0	1	1	15	2.214.807
		GAMBITA	0	1	1	15	2.214.807
		GUADALUPE	1	1	2	30	4.429.614
		MÁLAGA	0	1	1	15	2.214.807
		ONZAGA	0	1	1	15	2.214.807
		PALMAS	0	1	1	15	2.214.807
		SOCORRO	0	1	1	15	2.214.807
		SAN GIL	2	7	9	135	19.933.263
		SOCORRO	0	1	1	15	2.214.807
		SUAITA	3	2	5	75	11.074.035
		VILLANUEVA	1	2	3	45	6.644.421
		TOTAL ZONA 1	52	112	164	2480	363.228.348



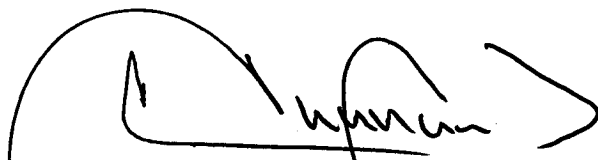


República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia
Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico
Oficina Asesora Jurídica

SANTANDER	ZONA 2	EL PLAYÓN	0	8	8	120	17.718.456
		FLORIDABLANCA	0	28	28	420	62.014.596
		GIRÓN	0	13	13	195	28.792.491
		BARRANCA BERMEJA	8	26	34	510	75.303.438
		CIMITARRA	2	2	4	60	8.859.228
		MATANZA	0	3	3	45	6.644.421
		LANDÁZURI	0	2	2	30	4.429.614
		LEBRIJA	0	7	7	105	15.503.649
		PIEDRECUESTA	0	11	11	165	24.362.877
		PUERTO PARRA	2	2	4	60	8.859.228
		PUERTO WILCHES	1	6	7	105	15.503.649
		RIONEGRO	0	13	13	195	28.792.491
		SABANA DE TORRES	2	2	4	60	8.859.228
		SAN VICENTE DE CHUCURI	0	11	11	165	24.362.877
		SURATA	1	7	8	120	17.718.456
		ZAPATOCA	10	10	20	300	44.296.140
		TOTAL ZONA 2	26	151	177	2655	392.020.839

La presente adenda modifica los aspectos aquí descritos y aquellos que le sean contrarios.

Dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de mayo de 2011


MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS
Subdirector de Articulación Nacional del S N B F
Encargado de las Funciones de Director de Prevención.

Aprobó: Herbert Buitrago Galán – Director de Logística y Abastecimiento
Revisó: Omar Douglas Regueros Mora – Subdirector de Abastecimiento
Heidy Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Plata Valenzuela – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Gina Margarita Martínez Centanaro – Abogada Subdirección de Abastecimiento
Jonathan Montoya Saenz – Abogada Oficina Asesora Jurídica

